



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 526/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000733, Ent. N° 0603/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Corte Electoral, relacionadas con la Contratación Directa de Servicios necesarios para la realización del Referéndum previsto para el 27 de marzo 2022, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal D, Numeral 1 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que se adjunta propuesta de colaboración profesional de fecha 19/11/2021, desarrollada por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) a través de su Consultoría Externa (CONEX), para el Servicio denominado "Elecciones Referéndum 2022, para la anulación de 135 artículos de la Ley N° 19.889 (LUC)", relativa a la "...actualización y adecuación del Sistema de Escrutinio a utilizarse en las Elecciones correspondientes...que se llevarán a cabo en el primer semestre del año 2022";

2) que la Comisión de Asuntos Electorales con fecha 26/01/2022, sugirió aprobar el presupuesto de UTE-CONEX y, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 27/01/2022, la Corte Electoral aprobó el presupuesto de referencia;

3) que Teneduría de Libros de la Administración actuante, con fecha 31/01/2022, informó que "...se realizó la imputación con Financiamiento 11 Tipo de Crédito 3 en la Solicitud SAP 500160 por el monto de \$12.333.590, y la afectación 161";

4) que la Corte Electoral, por Resolución adoptada en sesión extraordinaria de fecha 3/02/2022, considerando que "se trata de una



TRIBUNAL DE CUENTAS

contratación con un Organismo del Estado”, autorizó a las Ordenadores Secundarios la contratación directa por excepción a la empresa UTE-CONEX, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal D, Numeral 1 del T.O.C.A.F;

5) que por Resolución de fecha 8/02/2022, el Ordenador Secundario, dentro de las competencias que le fueron delegadas por la Corte, dispuso adjudicar a UTE-CONEX los siguientes servicios: “Coordinación del Proyecto, Aplicativo para Comisión Receptora de Votos, Curso de capacitación, Publicación de datos en internet, Escaneo y publicación de actas de escrutinio, Aplicación para la impresión de material para Comisión Receptora de Votos, Plan de contingencia, Mesa de ayuda, Apoyo en todos los escrutinios, Arrendamiento del local de la calle Rondeau”;

6) que el costo total de la contratación es de \$ 12.333.590 impuestos incluidos, pago a través de sistema SIIF, no constando información contable;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación de referencia encuadra en la causal de excepción invocada, prevista en el artículo 33 literal D numeral 1 del T.O.C.A.F., que reza: “*Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales*”; por cuanto UTE-CONEX pertenece a la Gerencia de Consultoría Externa de UTE, razón por la cual el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad;

3) que si bien la resolución del Ordenador Secundario no se realiza ad-referendum de la intervención del Órgano de control externo, en su informe solicita la remisión al Tribunal de Cuentas, “a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

brevedad posible...en busca de la certificación correspondiente, dando cumplimiento al Artículo 2 de la Ordenanza 64 de fecha 2 de marzo de 1988”;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 12.333.590 impuestos incluidos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2) de la presente resolución;
- 4) Comunicar al Contador Delegado; y
- 5) Devolver las actuaciones.

LM


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General